INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

ESTUDIO DE MERCADO

Servicio de gestión integral de plagas — Contrato N.° 09-008

San José de Cúcuta, Norte de Santander — 9 de septiembre de 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad establecer las condiciones del mercado y determinar el presupuesto oficial para la contratación del servicio de gestión integral de plagas —control de insectos rastreros y voladores— en las dos sedes del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.

El estudio se elabora de conformidad con el numeral 2.2 del Manual de Contratación del Instituto, que establece que el estudio del mercado tiene por finalidad establecer el presupuesto oficial y las condiciones del mercado, considerando las características y condiciones particulares de la necesidad.

De acuerdo con el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación, cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el ordenador del gasto podrá contratar con fundamento en una (1) cotización, siempre que el estudio del mercado acredite que el precio ofrecido corresponde a condiciones de mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES REQUERIDAS

Servicio de control de insectos rastreros y voladores, con especial atención en salud pública, sobre la totalidad de los ambientes de las dos sedes del Instituto.

Sede Principal	Sede Jardín Nacional
41 aulas 1 salón de docentes 1 archivo 1 comedor 5 oficinas administrativas 13 baterías sanitarias 1 teatro 1 garita 4 laboratorios 2 coordinaciones 2 orientación escolar 1 depósito de mobiliario 1 depósito de material de aseo 2 depósitos de material deportivo	26 salones de clases 1 biblioteca 1 salón de docentes 1 salón PAE 3 salones de coordinadores 1 aula de orientación escolar 2 salones de educación física 1 garita 1 oficina administrativa 6 baterías sanitarias 1 piscina

El servicio debe ejecutarse con productos debidamente registrados ante la autoridad competente, por personal certificado, y en condiciones que garanticen que ningún estudiante ni servidor ingrese a las áreas tratadas antes de vencido el tiempo de reingreso que señale la ficha técnica de cada producto aplicado.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA

Para determinar el presupuesto oficial se tomó como fuente principal la propuesta allegada al Instituto por una empresa especializada en gestión integral de plagas con presencia en la ciudad.

La verificación se realiza mediante el análisis del alcance ofrecido frente al número y la naturaleza de los ambientes a intervenir, y mediante el examen de las condiciones comerciales que la propuesta incorpora.

La comparación se realiza de manera cualitativa. No se utiliza una equivalencia matemática ni se calculan porcentajes de desviación.

4. PROPUESTA ALLEGADA AL INSTITUTO

Aspecto	Contenido de la propuesta
Proponente	PALMERA JUNIOR S.A.S. — empresa miembro del grupo Anticimex
Número y fecha	CUC-YRC-32632 del 26 de agosto de 2026
Objeto	Servicio de control de insectos rastreros y voladores, con especial atención en salud pública, en las dos sedes
Valor	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) más IVA, para un total de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000)
Marco documental invocado	Resolución 2674, Decreto 60 de 2002 y normas internacionales AIB
Certificaciones acreditadas	ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 22000 y NORSOK
Trayectoria declarada	Más de treinta (30) años en Colombia
Validez de la oferta	No se indica
Número de visitas	No se indica

La proponente acredita en su documento una trayectoria superior a treinta (30) años en Colombia y la implementación de sistemas de gestión bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 22000, así como su condición de empresa miembro de un grupo internacional del sector.

5. ANÁLISIS DEL ALCANCE OFRECIDO

La propuesta comprende la intervención de la totalidad de los ambientes de las dos sedes, que suman más de ciento treinta (130) espacios entre aulas, oficinas, laboratorios, baterías sanitarias, comedor, teatro, biblioteca, salón PAE y áreas deportivas.

Distribuido el valor ofertado entre dicho número de ambientes, el costo unitario por espacio intervenido resulta reducido, lo que guarda proporción con la naturaleza del servicio, que se ejecuta de manera continua sobre áreas contiguas y no como intervenciones independientes.

El Instituto observa que la propuesta comprende ambientes que exigen tratamiento diferenciado por su destinación: el comedor y el salón PAE, donde se manipulan alimentos; las baterías sanitarias; los laboratorios; y la piscina de la sede de primaria. Dichas particularidades deberán reflejarse en el plan de trabajo que apruebe la supervisión.

6. OBSERVACIONES SOBRE LAS CONDICIONES COMERCIALES DE LA PROPUESTA

La propuesta incorpora condiciones que el Instituto debe valorar de manera expresa, por cuanto pueden alterar el valor efectivamente pagado:

6.1. Sobrecosto por ejecución en horario no hábil

La propuesta establece un sobrecosto del treinta por ciento (30%) si el servicio se ejecuta después de las 7:00 p. m. de lunes a sábado, o en domingo.

Dicha condición resulta particularmente relevante en el presente caso. La aplicación de productos para el control de plagas en un establecimiento educativo con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes no puede ejecutarse durante la jornada escolar, y debe programarse necesariamente fuera de ella, con el tiempo suficiente para que transcurra el periodo de reingreso antes del retorno de los estudiantes.

De aplicarse el sobrecosto, el valor de la contratación ascendería a DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.320.500), suma que EXCEDE la disponibilidad presupuestal expedida, que asciende a DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($2.020.000).

Concepto	Sin sobrecosto	Con sobrecosto del 30%
Base	$1.500.000	$1.950.000
IVA 19%	$285.000	$370.500
Valor total	**$1.785.000**	**$2.320.500**
Disponibilidad presupuestal	$2.020.000	$2.020.000
Resultado	Saldo de $235.000	**Faltante de $300.500**

6.2. Cobro por servicio no ejecutado

La propuesta establece un cobro operativo de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) más IVA cuando un servicio programado no pueda ejecutarse por causas ajenas a la proponente, salvo que la cancelación se informe con un (1) día de anticipación.

El Instituto no puede obligarse a pagar sumas por prestaciones no ejecutadas. El contrato pactará que la programación de cada visita se acuerde previamente por escrito con la supervisión y que cualquier reprogramación se comunique con la antelación convenida, sin que haya lugar a cobro alguno por servicios no prestados.

6.3. Fórmula de reajuste anual

La propuesta prevé una fórmula de reajuste del precio para el evento de cambio de año. Dicha condición no resulta aplicable al presente contrato, cuya ejecución y pago se realizarán íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026.

6.4. Servicios no detallados

La propuesta señala que los servicios no detallados, incluidos refuerzos o tratamientos adicionales, tendrán valor adicional y se cotizarán previamente. El contrato pactará que ninguna actividad adicional podrá ejecutarse sin previa disponibilidad presupuestal y sin acuerdo escrito de las partes.

7. ASPECTOS QUE DEBEN PRECISARSE ANTES DE CONTRATAR

El Instituto deja constancia de que la propuesta no consigna los siguientes elementos, que deberán precisarse con anterioridad a la suscripción del contrato e incorporarse a este:

1. El número de visitas o aplicaciones comprendidas en el valor ofertado, y su periodicidad. La propuesta se refiere a la implementación de un programa, sin indicar cuántas intervenciones lo componen ni durante qué periodo.
2. La identificación de los productos que se aplicarán, con su registro ante la autoridad competente, su ficha técnica y su hoja de seguridad.
3. El tiempo de reingreso a las áreas tratadas que señala la ficha técnica de cada producto, elemento determinante para la programación de las intervenciones en un establecimiento educativo.
4. El número de identificación tributaria de la proponente y su condición frente al impuesto sobre las ventas.
5. El término de validez de la propuesta, que no se indica.
6. El plazo de ejecución.
7. El concepto sanitario favorable expedido por la autoridad de salud competente y la certificación del personal que ejecutará las aplicaciones.

Las exigencias mínimas que el Instituto establece sobre estos aspectos constan en el Estudio Previo de la misma fecha y se incorporan al contrato como obligaciones exigibles.

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en la propuesta allegada y en el análisis efectuado, se determina como presupuesto oficial de la contratación la suma de:

UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000)

Dicho valor comprende una base de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) y el impuesto sobre las ventas por DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($285.000), y equivale a 1,02 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presupuesto oficial se determina bajo el entendido de que el valor comprende la ejecución del servicio en el horario que resulte necesario para no interferir con la jornada escolar, sin sobrecosto alguno.

9. PRECISIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente estudio no se realizó una desagregación de costos internos del proveedor, ni se calculó margen de utilidad, AIU, administración, imprevistos o rentabilidad. Tampoco se aplicaron porcentajes de desviación ni metodologías propias de contratos de obra.

La verificación se efectuó mediante el análisis de la propuesta allegada, el examen del alcance ofrecido frente al número y la naturaleza de los ambientes a intervenir, y la valoración expresa de las condiciones comerciales que la propuesta incorpora.

10. SOPORTES

Deberán incorporarse al expediente contractual como soportes del presente estudio de mercado, de conformidad con los numerales 2.2 y 5.2 del Manual de Contratación:

1. Propuesta N.° CUC-YRC-32632 presentada por PALMERA JUNIOR S.A.S. el 26 de agosto de 2026.
2. Certificado de existencia y representación legal de la proponente.
3. Registro Único Tributario de la proponente.
4. Constancia escrita de las precisiones a que se refieren los numerales 6 y 7 del presente estudio.

11. CONCLUSIÓN

Con base en la información analizada, se concluye que el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000) resulta acorde con las condiciones del mercado para el servicio de gestión integral de plagas requerido, siempre que se precisen los aspectos señalados en el numeral 7 y se pacten las condiciones indicadas en el numeral 6.

En consecuencia, se establece dicho valor como presupuesto oficial de la contratación, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes y de las demás actuaciones previstas en el Manual de Contratación.

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

21-7-3

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 006

Fecha: 08/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	2,020,000.00
	TOTALES	**2,020,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

ESTUDIO PREVIO

Servicio de gestión integral de plagas

San José de Cúcuta, Norte de Santander. 9 de septiembre de 2026

Entidad contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Ordenador del gasto	GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, Rectora
Objeto	Prestación del servicio de gestión integral de plagas, mediante el control de insectos rastreros y voladores, en las sedes Principal y Jardín Nacional
Procedimiento	Solicitud de cotización — numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación
Valor estimado	UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000), IVA incluido
Disponibilidad presupuestal	CDP N.° 09 006 del 9 de septiembre de 2026 — rubro 2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Instituto Técnico Mercedes Ábrego presta el servicio público educativo a la comunidad de San José de Cúcuta en los niveles de preescolar, básica y media, con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes distribuidos en dos sedes y dos jornadas.

Las condiciones climáticas de la ciudad, con temperaturas elevadas y humedad durante la mayor parte del año, favorecen la proliferación de insectos rastreros y voladores en los ambientes institucionales.

El Instituto opera un comedor escolar y un salón destinado al Programa de Alimentación Escolar, donde se manipulan y consumen alimentos; cuenta con diecinueve (19) baterías sanitarias entre ambas sedes; y dispone de laboratorios, biblioteca, archivo y depósitos de material que constituyen ambientes propicios para el albergue de plagas.

El informe de mantenimiento de computadores del 31 de julio de 2026 dejó constancia de la presencia de hormigas alojadas dentro de equipos portátiles, atraídas por residuos de alimentos hallados en los pupitres. Dicho antecedente evidencia que la presencia de plagas en la institución no es hipotética y que su control resulta necesario.

La presencia de plagas en un establecimiento educativo compromete la salubridad de los ambientes donde permanecen menores de edad durante jornadas prolongadas, afecta la inocuidad de los alimentos que se manipulan y suministran, y puede constituir vector de enfermedades.

En consecuencia, el Instituto requiere contratar el servicio de gestión integral de plagas sobre la totalidad de los ambientes de sus dos sedes.

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto	Prestación del servicio de gestión integral de plagas, mediante el control de insectos rastreros y voladores, en la totalidad de los ambientes de las sedes Principal y Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.
Clasificador UNSPSC	72102100 — Servicios de exterminio y fumigación
Naturaleza del contrato	Contrato de prestación de servicios

3. Ambientes objeto de intervención

Sede Principal	Sede Jardín Nacional
41 aulas 1 salón de docentes 1 archivo 1 comedor 5 oficinas administrativas 13 baterías sanitarias 1 teatro 1 garita 4 laboratorios 2 coordinaciones 2 orientación escolar 1 depósito de mobiliario 1 depósito de material de aseo 2 depósitos de material deportivo	26 salones de clases 1 biblioteca 1 salón de docentes 1 salón PAE 3 salones de coordinadores 1 aula de orientación escolar 2 salones de educación física 1 garita 1 oficina administrativa 6 baterías sanitarias 1 piscina

4. Alcance y especificaciones técnicas exigidas

El alcance del servicio comprende:

1. Inspección y diagnóstico previo de los ambientes, con identificación de las especies presentes y de los focos de infestación.
2. Elaboración y presentación a la supervisión de un plan de trabajo que indique el orden de intervención de los ambientes, los productos a aplicar en cada uno y el horario propuesto.
3. Aplicación de los productos de control mediante las técnicas apropiadas a cada tipo de ambiente, con tratamiento diferenciado para las áreas de manipulación de alimentos, las baterías sanitarias, los laboratorios y el área de piscina.
4. Señalización de las áreas tratadas y comunicación por escrito a la supervisión del tiempo de reingreso aplicable a cada una.

5. Entrega de informe técnico por sede, con indicación de los ambientes intervenidos, los productos aplicados con su registro y concentración, las especies detectadas, y las recomendaciones de control preventivo dirigidas a la institución.
6. Entrega de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos aplicados.
7. Entrega del certificado del servicio prestado, con la identificación de la empresa y del técnico responsable.

Aspecto	Exigencia del Instituto
Productos	Con registro vigente ante la autoridad competente. Se entregarán al Instituto la ficha técnica y la hoja de seguridad de cada producto aplicado.
Personal	Certificado para la manipulación de plaguicidas, con elementos de protección personal y afiliación vigente a riesgos laborales en el nivel correspondiente.
Áreas de alimentos	El comedor escolar y el salón PAE se tratarán únicamente con productos aptos para áreas de manipulación de alimentos, con limpieza posterior antes de reanudar su uso.
Tiempo de reingreso	Se comunicará por escrito a la supervisión antes de cada aplicación y deberá transcurrir íntegramente, con margen de seguridad adicional, antes del retorno de la comunidad educativa.
Señalización	Las áreas tratadas permanecerán señalizadas y con acceso restringido durante todo el periodo de reingreso.
Horario	Fuera de la jornada escolar, en el horario que apruebe la Rectoría, sin sobrecosto alguno.
Residuos	Los envases y residuos de los productos serán retirados por el contratista y dispuestos conforme a la normativa ambiental aplicable.
Entregables	Informe técnico por sede, fichas técnicas, hojas de seguridad y certificado del servicio prestado.

5. Mecanismo de adquisición

Conforme al numeral 2.5.1 del Manual de Contratación, la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye una alternativa de adquisición cuya procedencia determina el Instituto. Dicho mecanismo no constituye regla de prelación.

En el presente caso no resulta procedente acudir a dicho mecanismo, por tratarse de un servicio técnico especializado que debe prestarse presencialmente sobre las instalaciones de la institución, previa inspección de sus ambientes, y que exige el concurso de una empresa con concepto sanitario favorable de la autoridad competente.

6. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000), discriminados así:

Concepto	Valor
Servicio de gestión integral de plagas en las dos sedes	$1.500.000
IVA (19%)	$285.000
VALOR TOTAL	**$1.785.000**

La justificación del valor consta en el Estudio de Mercado del 9 de septiembre de 2026, que forma parte integral del presente estudio previo.

El valor se establece bajo el entendido de que comprende la ejecución del servicio en el horario que resulte necesario para no interferir con la jornada escolar, sin sobrecosto alguno, conforme se motiva en el numeral 6.1 del Estudio de Mercado.

Del valor del contrato se descontarán las retenciones de ley a que haya lugar, incluida la retención en la fuente a título de renta por concepto de servicios, conforme al numeral 3.10 del Manual para la Administración de la Tesorería.

7. Procedimiento de selección y su justificación

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715).

Siendo el valor estimado del contrato de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000), esto es, equivalente a 1,02 SMLMV e inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento aplicable es el de SOLICITUD DE COTIZACIÓN previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación.

El presente contrato no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser su cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales.

8. Plazo y fecha de ejecución

El servicio se ejecutará en UNA (1) JORNADA, el VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, sobre la totalidad de los ambientes de ambas sedes.

La fecha se determinó atendiendo a que en dicho día la comunidad educativa se encontrará fuera de las sedes, por asistir a una actividad institucional en la Cancha Toto Hernández. Ello permite ejecutar el servicio sin presencia de estudiantes ni servidores en las áreas a tratar.

La programación presenta además dos ventajas que el Instituto valora expresamente:

1. Por tratarse de un día hábil y de una jornada diurna, no se configura el supuesto de sobrecosto previsto en la propuesta, que solo opera después de las 7:00 p. m. de lunes a sábado o en domingo.
2. Entre la aplicación y el retorno de la comunidad educativa, el lunes 28 de septiembre de 2026, transcurrirá el fin de semana completo, lo que otorga un margen que excede ampliamente el tiempo de reingreso que señalan las fichas técnicas de esta clase de productos.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 28 de septiembre. No obstante, la prestación del servicio de fumigación se llevará a cabo de manera específica y concentrada en una única jornada el día viernes 25 de septiembre, conforme al cronograma acordado entre las partes y bajo la supervisión del contrato

9. Lugar de ejecución, horarios y condiciones de seguridad

El servicio se prestará en la Sede Principal y en la Sede Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, en la ciudad de San José de Cúcuta.

La programación de cada intervención se acordará previamente por escrito con la supervisión, de manera que:

1. Ninguna aplicación se ejecute mientras haya estudiantes o servidores en las áreas a tratar ni en las contiguas.
2. Entre la aplicación y el reingreso de la comunidad educativa transcurra íntegramente el tiempo de reingreso que señale la ficha técnica de cada producto, con un margen de seguridad adicional.
3. Las áreas tratadas permanezcan señalizadas y con acceso restringido durante todo el periodo de reingreso.
4. Las áreas de manipulación de alimentos —comedor y salón PAE— sean tratadas con productos aptos para dichos ambientes y se sometan a limpieza posterior antes de reanudar su uso.

El contratista garantizará el uso permanente de los elementos de protección personal por parte de todo el personal que vincule, y responderá por su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a una administradora de riesgos laborales en el nivel de riesgo correspondiente a la aplicación de plaguicidas.

El contratista dispondrá de los envases y residuos de los productos aplicados conforme a la normativa ambiental aplicable, sin dejarlos en las instalaciones del Instituto.

10. Forma de pago

El Instituto pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), una vez ejecutado el servicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ejecución del servicio en la totalidad de los ambientes de ambas sedes.
2. Entrega de los informes técnicos por sede, de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos aplicados, y del certificado del servicio prestado.
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Presentación de la factura electrónica, con discriminación de la base gravable y del impuesto sobre las ventas.
5. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la afiliación a riesgos laborales, del personal que ejecutó el servicio.
6. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a nombre del contratista.

El Instituto no efectúa pagos anticipados ni reconoce sumas por servicios no ejecutados.

11. Disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 006 del 8 de septiembre de 2026, expedido por la Pagaduría del Instituto por valor de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($2.020.000), con cargo al rubro 2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa (RG), vigencia fiscal 2026.

El valor estimado del contrato, UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000), se encuentra plenamente amparado por dicha disponibilidad, quedando un saldo de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($235.000).

> **Nota.** *El saldo disponible no alcanza a cubrir el sobrecosto del treinta por ciento (30%) que la propuesta prevé para la ejecución en horario nocturno o dominical, que ascendería a QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($535.500) incluido el impuesto. Ello confirma la necesidad de pactar expresamente la improcedencia de dicho sobrecosto.*

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y programada en el flujo de caja institucional.

12. Análisis de riesgos y garantías

Efectuada la valoración del riesgo exigida por el numeral 3.1.7 del Manual de Contratación, se identifican los siguientes riesgos previsibles y su tratamiento:

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Exposición de estudiantes o servidores a los productos aplicados, por reingreso anticipado a las áreas tratadas	Baja	Muy alto	Compartido. A cargo del contratista: comunicar por escrito el tiempo de reingreso de cada producto, señalizar las áreas y no aplicar con personas presentes. A cargo del Instituto: garantizar que la comunidad educativa no reingrese antes de vencido dicho

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
			tiempo. Su incumplimiento se pacta como incumplimiento grave del contrato.
Contaminación de superficies o utensilios en el comedor escolar y en el salón PAE	Media	Muy alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la exigencia de emplear en dichas áreas únicamente productos aptos para manipulación de alimentos y de realizar la limpieza posterior antes de reanudar su uso.
Aplicación de productos sin registro vigente o por personal no certificado	Baja	Muy alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la exigencia del concepto sanitario favorable, del registro de los productos y de la certificación del personal como requisitos habilitantes, y mediante la verificación por la supervisión.
Aplicación del sobrecosto del 30% por ejecución en horario nocturno o dominical, con desbordamiento del presupuesto	Alta	Alto	A cargo del Instituto de no pactarse su exclusión. Se elimina mediante el parágrafo primero de la cláusula cuarta del contrato, que declara comprendida la ejecución en dicho horario sin sobrecosto alguno.
Cobro por servicios programados no ejecutados	Media	Bajo	A cargo del Instituto de no pactarse su exclusión. Se elimina mediante el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato.
Indeterminación del número de visitas comprendidas en el valor ofertado	Alta	Medio	A cargo del Instituto. La propuesta no lo precisa. Se elimina mediante la obligación de consignarlo expresamente en el parágrafo de la cláusula tercera antes de suscribir el contrato.
Inefectividad del servicio, con persistencia de las plagas	Media	Medio	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la garantía de reaplicación sin costo durante treinta (30) días calendario.
Accidente del personal del contratista durante la aplicación	Baja	Alto	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la exigencia de afiliación a riesgos laborales en el nivel propio de la aplicación de plaguicidas y del uso de elementos de protección personal.
Disposición inadecuada de envases y residuos de plaguicidas	Baja	Medio	A cargo del contratista. Se mitiga mediante la obligación de retirarlos de las instalaciones y disponerlos conforme a la normativa ambiental.
Ejecución de tratamientos adicionales sin respaldo presupuestal	Media	Medio	A cargo del Instituto. Se mitiga mediante el parágrafo tercero de la cláusula cuarta y la prohibición al supervisor de autorizar servicios no contratados.

12.1. Garantía exigida

El contratista garantizará la efectividad del servicio prestado por un término no inferior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprendiendo la reaplicación sin costo alguno en los ambientes donde persista la presencia de las plagas objeto de control.

La garantía no comprende las reinfestaciones atribuibles a condiciones externas a la institución ni a la inobservancia de las recomendaciones de control preventivo consignadas en el informe técnico.

12.2. Motivación de la no exigencia de garantías mediante póliza

El Instituto no exigirá la constitución de garantías mediante contrato de seguro, por las siguientes razones:

1. El pago se efectúa en su totalidad con posterioridad a la ejecución del servicio y a la entrega de los informes técnicos, de modo que el Instituto no anticipa recursos.
2. El valor del contrato es reducido, equivalente a 1,02 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y las primas mínimas del mercado asegurador representarían un porcentaje desproporcionado de dicho valor, en contravía del principio de economía.
3. El riesgo de inefectividad del servicio se mitiga mediante la garantía de reaplicación sin costo pactada en el contrato.

13. Supervisión

De conformidad con el numeral 3.1.4 del Manual de Contratación, se designa como supervisor del contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, a quien se comunicará por escrito la presente designación con anterioridad a la celebración del contrato.

Son funciones del supervisor: aprobar el plan de trabajo antes de la primera intervención; verificar que los productos aplicados correspondan a los declarados y cuenten con registro vigente; coordinar la programación de las intervenciones de manera que no coincidan con la presencia de la comunidad educativa; verificar la señalización de las áreas tratadas y el cumplimiento del tiempo de reingreso antes de autorizar el retorno; recibir los informes técnicos, las fichas técnicas y las hojas de seguridad; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento que soporta el pago; abstenerse de autorizar servicios no contratados; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

14. Requisitos habilitantes y su verificación

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

14.1. Requisitos habilitantes jurídicos

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
2. Copia del documento de identidad del representante legal.

3. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
4. Registro de Información Tributaria del municipio, cuando esté obligado a inscribirse.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la sociedad y de su representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas del representante legal, expedidos por la Policía Nacional.
8. Certificado de antecedentes expedido por la Personería Municipal de San José de Cúcuta.
9. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.
10. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.
11. Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
12. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a nombre de la sociedad.

14.2. Requisitos habilitantes técnicos

El contratista deberá acreditar:

1. Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad de salud competente para la prestación de servicios de control de plagas.
2. Que su objeto social comprende la prestación de servicios de control de plagas, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
3. La certificación del personal que ejecutará las aplicaciones para la manipulación de plaguicidas.
4. El registro vigente de los productos que aplicará ante la autoridad competente, con sus fichas técnicas y hojas de seguridad.

Se deja constancia de que la propuesta allegada acredita documentalmente una trayectoria superior a treinta (30) años en Colombia y la implementación de sistemas de gestión bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 22000, elementos que respaldan su idoneidad, sin que ello releve de la acreditación de los requisitos anteriores.

14.3. Requisitos habilitantes financieros

Atendida la forma de pago prevista, consistente en un único pago con posterioridad a la ejecución y verificación del servicio, así como la cuantía reducida del contrato, no se exigen indicadores de capacidad financiera u organizacional, por resultar desproporcionados y restrictivos de la libre concurrencia.

15. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Capítulo I del Manual de Contratación, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación y suministrará la información y documentación que le sea requerida para el cumplimiento de dicha labor.

16. Publicidad

La totalidad de los documentos del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en modalidad publicitaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o suscripción, conforme al Capítulo V del Manual de Contratación y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

17. Documentos que integran el presente estudio

1. Estudio de Mercado del 9 de septiembre de 2026.
2. Propuesta N.° CUC-YRC-32632 presentada por PALMERA JUNIOR S.A.S. el 26 de agosto de 2026.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 006 del 8 de septiembre de 2026.
4. Certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario del contratista.
5. Concepto sanitario favorable y certificaciones del personal.
6. Informe de mantenimiento de computadores del 31 de julio de 2026, en cuanto acredita la presencia de plagas en los ambientes institucionales.

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

21-7-2

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 009

FECHA : 10/09/2026
A FAVOR DE : PALMERA JUNIOR SAS NIT: 900405705-8
COMPROMISO : PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION
DISPONIBILIDAD : 09 006 -- 08/09/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 01 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.1.2	Mantenimiento de infraestructura educativa (RG)	02-GRATUIDAD	006 - 08/09/2026	1,785,000.00
			TOTALES	**1,785,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.516.295**

ACEVEDO ESCUDERO

APELLIDOS

ANDRES ALBERTO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1980**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-FEB-1998 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00184888-M-0018516295-20091010 0017032349A 1 6940013999

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PALMERA JUNIOR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PALMERA JUNIOR SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 60 16 35 BG 3 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico notificacionesjudiciales@palmerajunior.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 2 0 2 8 9 7	3 1 0 4 4 2 4 6 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 1 2 9	2 0 1 1 0 1 0 6	4 6 6 4	2 0 1 1 0 1 0 6	5 3 2 0	0 1 4 5	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	23

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 18 19 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-20 / 11:29:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO ESCUDERO ANDRES ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900405705	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	04	01
72. Número		25
73. Fecha	20110103	20251008
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20110106	20251015
77. No. Matrícula mercantil	197633	6590944
78. Departamento	68	68
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	20110103	20231024
81. Hasta	20991231	20991231

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	100 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	100.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	79	20160101		
2	20	20221010	900340104	0
3	20	20221010	900308872	4
4	20	20221010	900960539	0
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: ANTICIMEX INTERNATIONAL AB

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
5568557234	SUECIA 764	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 8 5 1 6 2 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	ESCUDERO	ANDRES	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 6 1 4 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	SERRANO	MARIA	CLAUDIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 16 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	C E 2 5 6 9 3 1		PORTUGAL 6 0 7

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SILVA	COELHO	PAULO	JORGE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 1 0 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	C C 1 6 6 3 6 3		PORTUGAL 6 0 7

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERREIRA NETO	TEIXEIRA	JOAO	TOMAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 1 0 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 9 1 0 1 2 6 5 9	6	5 5 5 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MENDOZA	PADILLA	LELIO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 9 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 3 7 5 5 7 1 5 3	4	1 3 2 6 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUERRERO	MORENO	SANDRA	LILIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 16 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos	4 6 6 4

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR BUCARAMANGA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Girón 3 0 7

165. Dirección: CL 60 16 35 BG 3 BRR LA ESMERALDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 8 5 5 2	1 9 9 5 0 5 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 7 6 0 0 5 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	8 1 3 0

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 44 A N 3 E N 114 BRR VIPASA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 2 0 2 4 1	2 0 1 1 0 6 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 5 2 4 1 2 1 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	8 1 3 0

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 46 67 60 BRR BOSTON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 7 2 3 5 1	2 0 0 9 0 1 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 7 0 4 0 4 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8 1 3 0

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

165. Dirección: CR 43 A 32 B SUR 51 BRR SAN MARCOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 4 0 9 9	2 0 1 6 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 3 3 2 2 4 1 4	2 0 2 2 0 3 2 5

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8 1 3 0

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AK 68 68 23 LC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 4 2 0 4 7	2 0 1 6 1 0 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 7 4 9 8 8 5 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8 1 3 0

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 48 29 46 BRR ANDALUCIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 3 7 0 3 5 2 0 2	2 0 1 6 1 2 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 2 3 9 6 4	2 0 1 9 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR CAUCA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

165. Dirección: CR 11 1 45 BRR ALFONSO LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 6 4 9 5 2	2 0 1 6 1 1 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 2 3 9 6 4	2 0 1 8 0 3 1 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 25 34 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 3 1 9 5 4 5	2 0 1 7 0 8 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 2 3 9 6 4	2 0 1 9 0 4 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Cría de aves de corral 0 1 4 5

162. Nombre del establecimiento: GRANJA PAVAS: FINCA PAVAS Y FINCA EL PUENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Lebrija 4 0 6

165. Dirección: VDA PIEDRAS NEGRAS Y VDA MOTOSO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 7 6 0 0 5 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS AGUACHICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

165. Dirección: CL 3 8 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 9 1 6 0	2 0 1 8 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 3 0 5 0 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR MADRID CUNDINAMARCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

165. Dirección: CL 8 SUR 22 A 05 LC 10 BRR PARQUE SANTA MARIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 5 7 8 1	2 0 1 8 1 1 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 2 3 9 6 4	2 0 1 9 0 4 0 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR MADRID

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

165. Dirección: CL 7 8 16 LC 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 5 0 5 7	2 0 1 9 0 9 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 9 4 6 9 3 5 4 4	2 0 2 0 0 9 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 33 24 B 34 AV PUERTO LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 4 7 6 2	2 0 2 0 0 1 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 9 4 6 9 3 5 4 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS MADRID

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

165. Dirección: CL 7 8 16 LC 13 CC LOS PINOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 5 9 1 3	2 0 2 0 1 0 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 5 1 2 5 7 8	2 0 2 3 0 3 2 8

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8 1 3 0

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR BOYACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CL 18 13 07 LC 1 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 2 1 9 5	2 0 2 1 0 6 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 5 1 2 5 7 8	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: TV 45 21 A 03 LC 1 CL DEL RHIN BRR BOSQUE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
4 5 6 9 9 7 0 2	2 0 2 1 0 7 2 3	3 1 9 4 6 9 3 5 4 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SANTAMARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: SEC 1 LT 2 DP A N 5155 BRR SANTA CRUZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 4 4 1 4 1	2 0 2 1 0 7 1 6	3 1 9 4 6 9 3 5 4 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR PUERTO GAITAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Puerto Gaitán 5 6 8

165. Dirección: CL 6 9 A 14 BRR EL TRIUNFO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
4 0 7 2 5 5	2 0 2 1 1 2 1 0	3 1 7 5 5 1 2 5 7 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 6 SUR 50 F F 07 BRR GUAYABAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 3 9 2 4 8 0 2	2 0 2 2 0 2 0 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 5 3 7 3 0 5 0 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR IBAGUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: MZ A CA 7 LC 2 BRR EL PEDREGAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 1 4 1 6	2 0 2 2 0 3 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 5 3 2 6 3 1 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

165. Dirección: CR 4 21 23 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 0 6 5 9	2 0 2 2 0 3 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 5 3 2 6 3 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900405705	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8129

162. Nombre del establecimiento: ECOCONTROL SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 68	Barrancabermeja 081

165. Dirección: CR 33 65 84 BRR LA FLORESTA ALTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
74174	20090828
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6076112298	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8129

162. Nombre del establecimiento: BIOCIP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 54	Cúcuta 001

165. Dirección: CL 11 12 16 BRR EL LLANO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
200912	20100215
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3175163420	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8129

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 66	Pereira 001

165. Dirección: CR 16 4 66 BRR PINARES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
18132577	20160414
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6063444566	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

165. Dirección: CR 5 6 26 P 1 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 1 5 5 4 6	2 0 2 1 0 7 0 6	6 0 6 3 4 4 4 5 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO QUINDIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CR 23 10 33 LA RBOLEDA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 5 6 1 5 8	2 0 2 1 1 1 0 9	6 0 6 3 4 4 4 5 6 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR CUNDINAMARCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6

165. Dirección: CL 6 A 23 166

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 3 6 0 6 5 7 9	2 0 2 2 1 1 1 1	6 0 1 7 4 9 8 8 5 5	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: DG 15 18 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 2 8 6 1	2 0 2 2 1 1 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 1 6 6 8 4 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS MONTERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: DG 15 18 18 BRR EDMUNDO LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 7 0 5 7	2 0 2 3 0 5 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 3 1 6 6 8 4 5	2 0 2 3 0 7 0 6

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR SAS RIOHACHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección: CL 27 CR 12 A 123 BRR LA LOMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 3 0 0 4	2 0 2 6 0 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 7 0 4 0 4 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 16 de 16 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141270047799

(415)7707212489984(8020) 000014127004779 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 5 7 0 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9

162. Nombre del establecimiento: PALMERA JUNIOR PUERTO LOPEZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Puerto López 5 7 3

165. Dirección: CL 6 12 37 BRR POLICARPA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 2 9 0 6	2 0 2 4 0 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 5 5 1 2 5 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 03/08/2026 - 11:1:40

Recibo No. 12783126, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YQOM32CF35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: PALMERA JUNIOR S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900405705-8
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-659094-16
Fecha de matrícula: 24 de Octubre de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 60 # 16 - 35 BODEGA 3 BARRIO LA ESMERALDA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico:

Signature Not Verified
Firma Electrónica

---

notificacionesjudiciales@palmerajunior.com
Teléfono comercial 1: 3159309994
Teléfono comercial 2: 3180230570
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 60 # 16 - 35 BODEGA 3 BARRIO LA ESMERALDA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@palmerajunior.com
Teléfono para notificación 1: 3159309994
Teléfono para notificación 2: 3180230570
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PALMERA JUNIOR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 03 de Enero de 2011 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Enero de 2011, con el No 89945 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada PALMERA JUNIOR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

La constitución de la sociedad PALMERA JUNIOR S.A.S. fue registrada inicialmente en esta cámara de comercio el 06 de enero de 2011, posteriormente inscrita en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 03 de mayo de 2022 y actualmente registrada en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2023.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 008 del 30 de marzo de 2022 de asamblea general de accionistas, inscrita inicialmente en esta cámara de comercio el 20 de abril de 2022, posteriormente inscrita en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 03 de mayo de 2022 y actualmente registrada en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2023 con No.216344 del Libro IX, consta: Cambio de domicilio principal de Girón a Medellín

C E R T I F I C A

Por Acta No. 022 del 18 de julio de 2023 de asamblea de accionistas, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 11 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2023 con No. 216344 del Libro IX, consta; Cambio de domicilio

---

de Medellín a Girón.

Por Acta No. 20 del 01 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 10 de octubre de 2022 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2023 bajo el No. 216344 del Libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción entre la sociedad PALMERA JUNIOR S.A.S (ABSORBENTE) y las sociedades ECOCONTROL S.A.S. (Domiciliada en Barrancabermeja), PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO S.A.S.(Domiciliada en Pereira) y BIOLOGICO CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S. (Domiciliada en Cúcuta) (ABSORBIDAS).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal control de plagas industriales y residenciales en salud pública. Desinfección, inmunización de madera, lavado de tanques y alistamiento de galpones. Controles no tóxicos de plagas, venta y distribución de productos para el control de plagas, rocerías y macaneos, importaciones y exportaciones, venta y contra de franquicias, venta y distribución de equipos de seguridad, capacitaciones y asesorías. Cría y levante de pollos de toda clase. Construcción de obras de ingeniería civil y/o otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y un suplente, y un subgerente, quienes serán representantes legales de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso, así como conferir poderes y revocarlos. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas. 3. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 4. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, pero requerirá aprobación de la Junta Directiva para: (i) celebrar contratos con clientes que excedan la suma de $ 400.000.000 de pesos colombianos; (ii) celebrar contratos de compraventa o suministro en el giro ordinario de los negocios que excedan la suma de $300.000.000 de pesos colombianos; (iii) gastos de capital que excedan la suma de $300.000.000 de pesos colombianos; (iv) celebrar contratos de arrendamiento operativo o contratos de arrendamiento que excedan la suma de $150.000.000 de pesos colombianos durante todo el término de suscripción del respectivo acuerdo. Cualquier adquisición o venta en compañías o negocios, otorgamiento de garantías, celebración de contratos de mutuo, leasing financieros o disposición de los bienes de la sociedad requerirán autorización previa de la Junta Directiva. 5. Someter a arbitramento, allanarse y/o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas de las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Encargarse de la gestión de los negocios sociales. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley o la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo. El Subgerente es representante legal de la sociedad, con facultades únicamente administrativas las cuales no incluyen facultades de disposición de los bienes sociales, ni la facultad de comprometer a lo sociedad o contraer obligaciones a su nombre, así corno tampoco la facultad de conciliar, transigir o allanarse. En consecuencia, el Subgerente tendrá únicamente las siguientes funciones: a. Tramitar las licencias y los permisos necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad. b. La

---

actuación y en general, la realización de toda clase de actuaciones ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Notarías, el Banco de la República, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades, las Cámaras de Comercio, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el INVIMA y ante cualquier entidad que se requiera que la sociedad actúe. c. La presentación, firma y pago de todas las declaraciones tributarias correspondientes a impuestos de orden Nacional, departamental, municipal o contribuciones de carácter especial. d. Recibir notificaciones en nombre de la sociedad de cualquier clase de acto sea judicial o administrativo. e. La presentación de respuesta a requerimientos realizados por cualquier autoridad administrativa incluyendo, pero sin limitarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Banco de la República, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Sociedades y el INVIMA. f. Firmar los contratos de trabajo del personal que haya contratado el Gerente de la sociedad. g. Realizar los trámites de apertura de cuentas bancarias a nombre de la sociedad, en entidades financieras en Colombia y en el exterior, estando facultado para quedar su firma autorizada para el manejo de la cuenta. h. Firmar y presentar los formularios requeridos para realizar los debidos aportes a seguridad social y aportes parafiscales. i. Firmar y presentar las declaraciones de importaciones y exportaciones y en general cualquier otra declaración de cambio requerida bajo las regulaciones aplicables. j. En general, el Subgerente podrá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo de las operaciones del día a día de la sociedad, teniendo en cuenta las limitaciones de los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, para autorizar pagos en nombre de la sociedad por cualquier mecanismo (cuenta bancaria, cheques o en efectivo) se requerirá la firma conjunta del Gerente y del Subgerente.

Funciones de la junta directiva. Numeral 9. Autorizar a los representantes legales para: (I) celebrar contratos con clientes que excedan la suma de $400. 000. 000 de pesos colombianos; (II) celebrar contratos de compraventa o suministro en el giro ordinario de los negocios que excedan la suma de $300. 000. 000 de pesos colombianos; (III) gastos de capital que exce4dan la suma de $ 300.000.000 de pesos colombianos: (IV) celebrar contratos de arrendamiento operativo o contratos de arrendamiento que excedan la suma de $150. 000. 000 de pesos colombianos durante todo el término de suscripción del respectivo acuerdo. Cualquier adquisición o venta en compañías o negocios, otorgamientos de garantías, celebración de contratos de mutuo, leasing financieros o disposición de los bienes de la sociedad requerirán autorización previa de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 025 del 08 de Octubre de 2025 de Asamblea Extraordinaria

---

Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 15 de Octubre de 2025 con el No 240334 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO	C.C. 18516295
REP. LEGAL SUPLENTE	MARIA CLAUDIA GOMEZ SERRANO	C.C. 63561404

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 025 del 08 de Octubre de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 15 de Octubre de 2025 con el No 240335 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAULO JORGE SILVA COELHO	PSP No CE256931

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOAO TOMAS FERREIRA NETO TEIXEIRA	PSP No CE166363

REVISORES FISCALES

Por Acta No.005 del 29 de septiembre de 2020 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada inicialmente en esta cámara de comercio el 24 de diciembre de 2019, posteriormente inscrito en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el 03 de mayo de 2022 y actualmente registrado en esta cámara de comercio el 24 de octubre de 2023 con No. 216344 del Libro IX, se designo como Revisor Fiscal Principal a MENDOZA PADILLA LELIO identificado con c.c.91.012.659 y T.P No. 55596-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 002 de 07/04/2017 Asamblea E de Giron	153583 27/12/2017 Libro IX

A. No 003	de 12/12/2019	Asamblea E de Giron	174014 24/12/2019	Libro IX
A. No 008	de 30/03/2022	Asamblea G de Medellin	198584 20/04/2022	Libro IX
A. No 20	de 01/07/2022	Asamblea E de Medellin	216344 24/10/2023	Libro IX
A. No 022	de 18/07/2023	Asamblea E de Medellin	216344 24/10/2023	Libro IX
A. No 025	de 08/10/2025	Asamblea E de Giron	240333 15/10/2025	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado del 19 de septiembre de 2018, inscrito en esta cámara de comercio el 27 de septiembre de 2018 bajo el No. 161088 del Libro IX, consta: se declara la existencia de una situación de control entre JOHANY HUMBERTO PALMERA CARREÑO (controlante), y PALMERA JUNIOR S.A.S. (subordinada), lo anterior bajo el presupuesto contenido en el numeral 1 art. 261 del código de comercio.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 10 de junio de 2021, inscrito en esta cámara de comercio el 17 de junio de 2021 bajo el No. 190027 del Libro IX, consta: se declara la existencia de la situación de control entre la sociedad extranjera "ANTICIMEX INTERNATIONAL AB"(controlante), y las sociedades (i) "PALMERA JUNIOR S.A.S", (ii) "PALMERA JUNIOR EJE CAFETERO S.A.S", (iii) "ECOCONTROL S.A.S", (iv) "BIOLOGICO CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S - BIOCIP", lo anterior bajo los presupuestos contenidos en el numeral 1 del art. 261 del código de comercio, y se declara la existencia del grupo empresarial entre las mismas de conformidad con el artículo 28 de la ley 222 de 1995.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.

Actividad secundaria Código CIIU: 4664.
Otras actividades Código CIIU: 5320.
Otras actividades Código CIIU: 0145.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PALMERA JUNIOR BUCARAMANGA SAS
Matricula No:	48552
Fecha de matrícula:	11 de Mayo de 1995
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 60 # 16 - 35 BODEGA 3 BARRIO LA ESMERALDA
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $27.895.110.850

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/08/2026 - 11:1:40
Recibo No. 12783126, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YQOM32CF35

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 28/08/2026 - 11:06:49
Recibo No. S002180247, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N19NuzT2yN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : BIOCIP S.A.S
Matrícula No: 200912
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Activos vinculados : $5.000.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 11 12-16
Barrio : EL LLANO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : notificacionesjudiciales@palmerajunior.com
Teléfono comercial 1 : 3175103420
Teléfono comercial 2 : 3180230570
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicios de desinsectacion utilizacion de pesticidas no toxicos

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s)

persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : PALMERA JUNIOR S.A.S.
Nit : 900405705-8
Domicilio comercial : Medellín, Antioquia
Matrícula/inscripción No. : 21-72575712

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 28/08/2026 - 11:06:49
Recibo No. S002180247, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N19NuzT2yN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302639724

PIB
12:12:52

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18516295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 12:15:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18516295
Código de Verificación	18516295260909121506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:36 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18516295,** Apellidos y Nombres **ACEVEDO ESCUDERO ANDRES ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PALMERA JUNIOR SA**, con NIT **900405705-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:08 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **18516295**
Apellidos y Nombres: **ACEVEDO ESCUDERO ANDRES ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18516295 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/08/2026 12:05 PM

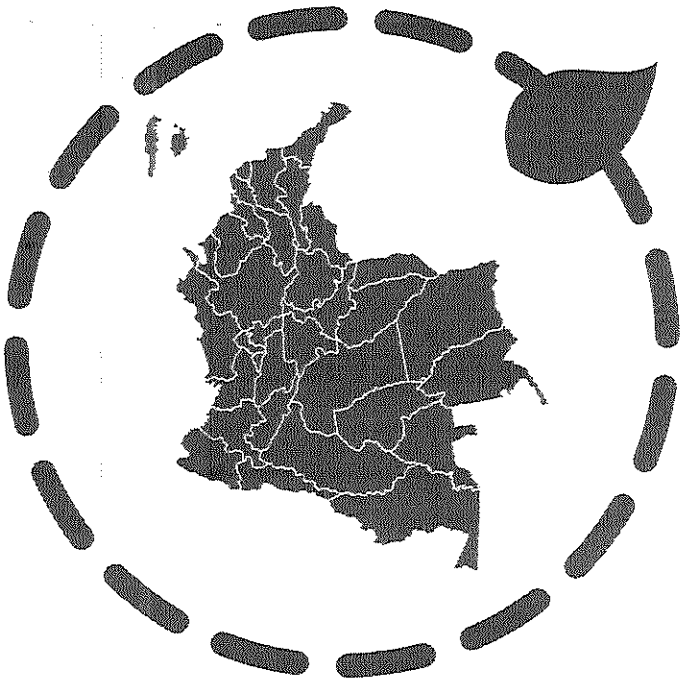
Código Verificación: **NZU6X27HTD**

Válida hasta: **22/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PALMERA JUNIOR
Gestión integrada de plagas
AN ANTICIMEX COMPANY



GESTIÓN
INTEGRAL
DE PLAGAS

Soluciones efectivas,
entornos **Protegidos**.

INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO



Empresa miembro de
Anticimex

Protegemos lo que importa

Cúcuta 26 de agosto del 2026

SEÑORES
INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO

CUC-YRC-32632

Nos permitimos presentarle la siguiente propuesta de valor para la implementación de un servicio de Gestión Integral de Plagas ubicada en Cucuta

Nuestra compañía:

PALMERA JUNIOR SAS es una empresa de carácter Internacional especializada en la Gestión integral de Plagas mediante la implementación de métodos revolucionarios de control, que van de la mano con la protección del medio ambiente, la salud de las personas, la inocuidad de los alimentos y principalmente, la satisfacción de nuestros clientes; utilizando en el desarrollo de sus procesos técnicas de control más limpias con tecnología de punta.

Respaldo:

Contamos con una trayectoria de más de 30 años de experiencia en Colombia, con un pool de clientes de las empresas más reconocidas a nivel nacional y con amplia participación en el mercado internacional, sumando más de 3000 empresas en en el país, demostrando nuestra experiencia en BPM, HACCP, AIB, BRCGS Y FSSC 22000. Adicionalmente, tenemos implementado en nuestros procesos los sistemas de gestión bajo las normas internacionales **ISO 22000, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, e ISO 45001:2018 y NORSOK** lo cual nos permite asegurar la protección de los entornos de nuestros clientes siendo amigables con el medio ambiente y al mismo tiempo seguros con todo el personal.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MAS IVA (1,500.000) + IVA

Soporte documental y asistencia para programas GIP

La documentación que respalda la implementación del Programa de Manejo Integrado de Plagas se soporta y fundamenta en la resolución 2674, Decreto 60 de 2002 y las Normas Internacionales AIB. Toda esta documentación está disponible en nuestra aplicación.

De esta manera al implementar el programa con nuestra compañía les ofrecemos:

- Servicio de control de insectos rastreros y voladores con especial atención en salud pública SEDE PRINCIPAL: 41 aulas,1 salón de docentes, 1 archivo, 1 comedor,5 oficinas administrativas,13 baterías sanitarias, 1 teatro, 1 garita, 4 laboratorios,2 coordinación, 2 orientación, escolar, 1 mobiliario, 1 material aseo, 2 material deportivo
- Servicio de control de insectos rastreros y voladores con especial atención en salud pública: SEDE PRIMARIA: 26 salón de clases, 1 biblioteca, 1 salón de docentes, 1 salón PAE, 3 salón coordinadores, 1 aula orientación escolar, 2 salón ed. Física, 1 garita, 1 oficina administrativas, 6 baterías sanitarias, 1 piscina

NOTAS

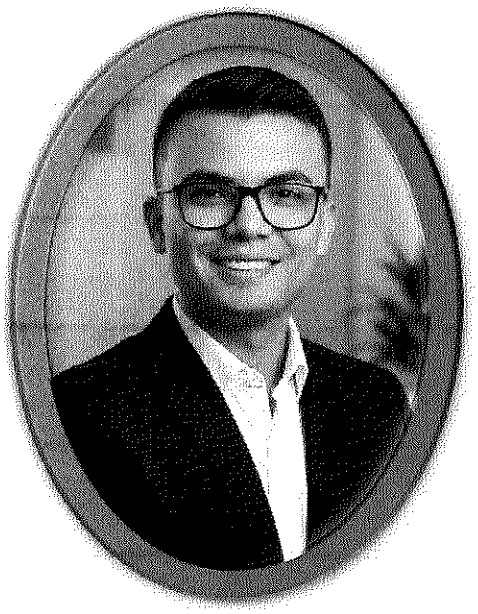
- Si el servicio debe ejecutarse después de las 7:00 p. m. de lunes a sábado, o domingo, se aplicará un sobrecosto del 30%, correspondiente a recargos operativos y de personal.
- El valor es valido para el 2026 una vez se tenga cambio de año los valores son ajustados según el aumento de salario mínimo legal vigente (SMLV) y/o el índice de precios al consumidor (IPC) conforme a la siguiente fórmula: Precio Ajustado = Precio Actual + (70% del Precio Actual × % de incremento del SMMLV) + (30% del Precio Actual × % de variación del IPC del año inmediatamente anterior).
- Los servicios no detallados en la presente propuesta, incluidos refuerzos o tratamientos adicionales, tendrán un valor adicional y se cotizarán previamente.
- En caso de que un servicio programado no pueda ejecutarse por causas ajenas a Palmera Junior (punto cerrado, personal no informado o sin acceso), se realizará un cobro operativo de $50.000 + IVA. Para evitar este cobro, la cancelación debe informarse con mínimo un (1) día de anticipación

GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS

PALMERA JUNIOR
Gestión integrada de plagas
AN ANTICIMEX COMPANY

GRACIAS
POR SU CONFIANZA

Soluciones efectivas,
entornos protegidos.



Jefferson Yordano Rodriguez Celis
Asesor Comercial

314 296 2273

Yordano.rodriguez@palmerajunior.com

Calle 11 #12-16 El Llano

www.palmerajunior.com

Empresa miembro de
Anticimex®

Protegemos lo que importa

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO

CONTRATO NÚMERO Y FECHA	09-008 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO
CONTRATISTA	PALMERA JUNIOR S.A.S. — NIT 900.405.705-8 Representante Legal: ANDRES ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO — C. C. 18.516.295
OBJETO	Prestación del servicio de gestión integral de plagas mediante el control de insectos rastreros y voladores en las sedes Principal y Jardín Nacional
VALOR	UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.785.000), IVA incluido
PLAZO	DOCE (12) DIAS HABILES Una (1) jornada — viernes 25 de septiembre de 2026
FECHA DE INICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA

El 10 de septiembre de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.093.737.885 de Los Patios, actuando como delegado (encargado) de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda, representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-0 de una parte, y por la otra, ANDRES ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 18.516.295, en representación de PALMERA JUNIOR S.A.S., con el fin de dar inicio al Contrato 09-008 de 10 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 10 de septiembre de 2026.

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Delegado de la Institución

PALMERA JUNIOR S.A.S.
ANDRES ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 09-008 DE 2026

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 10 de septiembre de 2026

Contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Contratista	PALMERA JUNIOR S.A.S. — NIT 900.405.705-8
Objeto	Prestación del servicio de gestión integral de plagas mediante el control de insectos rastreros y voladores en las sedes Principal y Jardín Nacional
Valor	UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000), IVA incluido
Fecha de ejecución	Una (1) jornada — viernes 25 de septiembre de 2026
Supervisor	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, docente

Entre los suscritos, de una parte **GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR**, mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 60.306.015, obrando en su condición de Rectora y representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO**, establecimiento educativo oficial identificado con NIT 890501324-0, con domicilio en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 de San José de Cúcuta, y en calidad de ordenadora del gasto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra **ANDRES ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N.° 18.516.295**, obrando en su condición de representante legal de **PALMERA JUNIOR S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada identificada con **NIT 900.405.705-8**, con domicilio en la Calle 11 N.° 12-16, Barrio El Llano, San José de Cúcuta, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se rige por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que las condiciones climáticas de la ciudad favorecen la proliferación de insectos rastreros y voladores en los ambientes institucionales, y que el Instituto opera un comedor escolar y un salón del Programa de Alimentación Escolar donde se manipulan alimentos.
2. Que el informe de mantenimiento de computadores del 31 de julio de 2026 dejó constancia de la presencia de plagas alojadas dentro de equipos institucionales, atraídas por residuos de alimentos.
3. Que dicha necesidad fue documentada en el Estudio Previo del 9 de septiembre de 2026, suscrito por la ordenadora del gasto.
4. Que el valor estimado del contrato es inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual resulta aplicable el procedimiento de solicitud de cotización previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación.

5. Que el Estudio de Mercado del 9 de septiembre de 2026 acreditó que el valor ofertado corresponde a condiciones de mercado, y dejó constancia expresa de las condiciones comerciales de la propuesta que no resultan aceptables para LA CONTRATANTE.
6. Que LA CONTRATISTA presentó la propuesta N.° CUC-YRC-32632 el 26 de agosto de 2026.
7. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 006 del 9 de septiembre de 2026, expedido por valor de DOS MILLONES VEINTE MIL PESOS ($2.020.000) con cargo al rubro 2.1.2.2.1.2 — Mantenimiento de infraestructura educativa (RG), vigencia fiscal 2026.
8. Que LA CONTRATISTA acreditó los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 2.7.1 del Manual de Contratación, incluido el concepto sanitario favorable expedido por la autoridad de salud competente, y declaró bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de gestión integral de plagas mediante el control de insectos rastreros y voladores, en la totalidad de los ambientes de las sedes Principal y Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.

SEGUNDA. AMBIENTES OBJETO DE INTERVENCIÓN.

TERCERA. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio comprende:

Sede Principal	Sede Jardín Nacional
41 aulas 1 salón de docentes 1 archivo 1 comedor 5 oficinas administrativas 13 baterías sanitarias 1 teatro 1 garita 4 laboratorios 2 coordinaciones 2 orientación escolar 1 depósito de mobiliario 1 depósito de material de aseo 2 depósitos de material deportivo	26 salones de clases 1 biblioteca 1 salón de docentes 1 salón PAE 3 salones de coordinadores 1 aula de orientación escolar 2 salones de educación física 1 garita 1 oficina administrativa 6 baterías sanitarias 1 piscina

1. *Inspección y diagnóstico* previo de los ambientes, con identificación de las especies presentes y de los focos de infestación.
2. Elaboración y presentación a la supervisión, para su aprobación, de un plan de trabajo que indique el orden de intervención de los ambientes, los productos a aplicar en cada uno, el horario propuesto y el tiempo de reingreso aplicable.
3. Aplicación de los productos de control mediante las técnicas apropiadas a cada tipo de ambiente, con tratamiento diferenciado para las áreas de manipulación de alimentos, las baterías sanitarias, los laboratorios y el área de piscina.
4. Señalización de las áreas tratadas y comunicación por escrito a la supervisión del tiempo de reingreso aplicable a cada una.
5. Entrega de informe técnico por sede, con indicación de los ambientes intervenidos, los productos aplicados con su registro y concentración, las especies detectadas y las recomendaciones de control preventivo.
6. Entrega de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos aplicados.
7. Entrega del certificado del servicio prestado, con identificación de la empresa y del técnico responsable.
8. Disposición de los envases y residuos de los productos aplicados conforme a la normativa ambiental aplicable, sin dejarlos en las instalaciones del Instituto.

Aspecto	Exigencia del Instituto
Productos	Con registro vigente ante la autoridad competente. Se entregarán al Instituto la ficha técnica y la hoja de seguridad de cada producto aplicado.
Personal	Certificado para la manipulación de plaguicidas, con elementos de protección personal y afiliación vigente a riesgos laborales en el nivel correspondiente.
Áreas de alimentos	El comedor escolar y el salón PAE se tratarán únicamente con productos aptos para áreas de manipulación de alimentos, con limpieza posterior antes de reanudar su uso.
Tiempo de reingreso	Se comunicará por escrito a la supervisión antes de cada aplicación y deberá transcurrir íntegramente, con margen de seguridad adicional, antes del retorno de la comunidad educativa.
Señalización	Las áreas tratadas permanecerán señalizadas y con acceso restringido durante todo el periodo de reingreso.
Horario	Fuera de la jornada escolar, en el horario que apruebe la Rectoría, sin sobrecosto alguno.
Residuos	Los envases y residuos de los productos serán retirados por el contratista y dispuestos conforme a la normativa ambiental aplicable.

Aspecto	Exigencia del Instituto
Entregables	Informe técnico por sede, fichas técnicas, hojas de seguridad y certificado del servicio prestado.

PARÁGRAFO. El presente contrato comprende UNA (1) INTERVENCIÓN sobre la totalidad de los ambientes de ambas sedes, ejecutada en la jornada señalada en la cláusula sexta.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRECIO.

El valor total del presente contrato es la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.785.000), discriminada así:

Concepto	Valor
Servicio de gestión integral de plagas en las dos sedes	$1.500.000
IVA (19%)	$285.000
VALOR TOTAL	**$1.785.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL VALOR PACTADO COMPRENDE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN EL HORARIO QUE RESULTE NECESARIO PARA NO INTERFERIR CON LA JORNADA ESCOLAR, INCLUIDOS EL HORARIO NOCTURNO, LOS SÁBADOS Y LOS DOMINGOS, SIN SOBRECOSTO ALGUNO. LA CONTRATISTA renuncia expresamente al recargo del treinta por ciento (30%) previsto en su propuesta para dichos horarios, en consideración a que la naturaleza del establecimiento impide ejecutar el servicio durante la jornada escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATANTE no reconocerá suma alguna por servicios programados que no se ejecuten, cualquiera que sea la causa. La programación de cada visita se acordará previamente por escrito con la supervisión, y las reprogramaciones se comunicarán con la antelación que las partes convengan, sin que haya lugar a cobro operativo alguno.

PARÁGRAFO TERCERO. Ninguna actividad adicional, refuerzo o tratamiento no comprendido en las cláusulas segunda y tercera podrá ejecutarse sin acuerdo escrito de las partes y sin la previa expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO. La fórmula de reajuste anual prevista en la propuesta no resulta aplicable al presente contrato, cuya ejecución y pago se realizarán íntegramente dentro de la vigencia fiscal 2026.

PARÁGRAFO QUINTO. Del valor del contrato LA CONTRATANTE descontará las retenciones de ley a que haya lugar, incluida la retención en la fuente a título de renta por concepto de servicios. LA CONTRATISTA discriminará en su factura la base gravable y el impuesto sobre las ventas.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ejecución del servicio en la totalidad de los ambientes de ambas sedes.
2. Entrega de los informes técnicos por sede, de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos aplicados, y del certificado del servicio prestado.
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Presentación de la factura electrónica, con discriminación de la base gravable y del impuesto sobre las ventas.
5. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la afiliación a riesgos laborales, del personal que ejecutó el servicio.
6. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a nombre de LA CONTRATISTA.
7. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATANTE no efectúa pagos anticipados. El pago se causa en su totalidad con posterioridad a la ejecución y verificación del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago se efectuará mediante giro directo a la cuenta bancaria de titularidad de LA CONTRATISTA, previa inscripción del tercero beneficiario con una antelación no inferior a cinco (5) días respecto de la fecha del pago. LA CONTRATANTE no efectuará pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de LA CONTRATISTA.

SEXTA. FECHA Y JORNADA DE EJECUCIÓN.

El servicio se ejecutará en UNA (1) JORNADA, el VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, sobre la totalidad de los ambientes de ambas sedes relacionados en la cláusula segunda.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes dejan constancia de que dicha fecha fue determinada por LA CONTRATANTE atendiendo a que en ese día la comunidad educativa se encontrará fuera de las sedes, por asistir a una actividad institucional en la Cancha Toto Hernández, de modo que la ejecución se realizará sin presencia de estudiantes ni servidores en las áreas a tratar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ejecución deberá culminar dentro de la jornada diurna del día señalado, de manera que el tiempo de reingreso de los productos aplicados transcurra íntegramente durante el fin de semana siguiente, antes del retorno de la comunidad educativa el lunes 28 de septiembre de 2026.

PARÁGRAFO TERCERO. El acta de inicio no podrá suscribirse antes de que la supervisión apruebe el plan de trabajo previsto en el numeral 2 de la cláusula tercera.

PARÁGRAFO CUARTO. Cualquier reprogramación de la fecha señalada requerirá acuerdo escrito previo entre las partes y no podrá dar lugar a sobrecosto alguno, conforme al parágrafo primero de la cláusula cuarta.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Atendido que el servicio se presta en un establecimiento educativo con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes, en su mayoría menores de edad, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. No ejecutar aplicación alguna mientras haya estudiantes o servidores en las áreas a tratar ni en las contiguas.
2. Comunicar por escrito a la supervisión, antes de cada aplicación, el tiempo de reingreso que señala la ficha técnica de cada producto.
3. Programar las intervenciones de manera que entre la aplicación y el reingreso de la comunidad educativa transcurra íntegramente dicho tiempo, con un margen de seguridad adicional.
4. Señalizar las áreas tratadas y mantener restringido su acceso durante todo el periodo de reingreso.
5. Aplicar en el comedor escolar y en el salón del Programa de Alimentación Escolar únicamente productos aptos para áreas de manipulación de alimentos, y realizar la limpieza posterior antes de que dichas áreas se reanuden en uso.
6. Emplear exclusivamente productos con registro vigente ante la autoridad competente, aplicados por personal certificado para la manipulación de plaguicidas.
7. Garantizar el uso permanente de los elementos de protección personal por parte de todo su personal, y responder por su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales en el nivel de riesgo correspondiente a la aplicación de plaguicidas.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituye incumplimiento grave del contrato y faculta a LA CONTRATANTE para suspender de inmediato la ejecución y adelantar el procedimiento previsto en la cláusula décima tercera.

OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

LA CONTRATISTA garantiza la efectividad del servicio prestado por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprendiendo la reaplicación sin costo alguno para LA CONTRATANTE en los ambientes donde persista la presencia de las plagas objeto de control.

PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía no comprende las reinfestaciones atribuibles a condiciones externas a la institución ni a la inobservancia de las recomendaciones de control preventivo consignadas en el informe técnico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATISTA atenderá las solicitudes de LA CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones de LA CONTRATISTA:

1. Ejecutar el servicio conforme al alcance de las cláusulas segunda y tercera y a las obligaciones de la cláusula séptima.
2. Presentar el plan de trabajo para aprobación de la supervisión antes de iniciar.
3. Emplear productos con registro vigente y personal certificado.
4. Entregar los informes técnicos, las fichas técnicas, las hojas de seguridad y el certificado del servicio.
5. Disponer de los envases y residuos conforme a la normativa ambiental aplicable.
6. Responder por los daños ocasionados a la infraestructura, el mobiliario o los equipos institucionales durante la ejecución.
7. Mantenerse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditarlo cuando le sea requerido.
8. Hacer efectiva la garantía del servicio durante su vigencia.
9. Suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción y presentar los documentos exigidos para el pago.

Son obligaciones de LA CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
2. Designar al supervisor y comunicarle por escrito su designación.
3. Aprobar el plan de trabajo y coordinar la programación de las intervenciones.
4. Permitir el acceso a los ambientes objeto de intervención en los horarios acordados.
5. Garantizar que la comunidad educativa no reingrese a las áreas tratadas antes de vencido el tiempo de reingreso.
6. Verificar la ejecución y suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

LA CONTRATANTE designa como supervisor del presente contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, quien ejercerá la vigilancia y el control de su ejecución.

Son funciones del supervisor: aprobar el plan de trabajo antes de la primera intervención; verificar que los productos aplicados correspondan a los declarados y cuenten con registro vigente; coordinar la programación de manera que las intervenciones no coincidan con la presencia de la comunidad educativa; verificar la señalización de las áreas tratadas y el cumplimiento del tiempo de reingreso antes de autorizar el retorno; recibir los informes técnicos, fichas técnicas y hojas de seguridad; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento; abstenerse de autorizar servicios no contratados; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.

En caso de mora en la ejecución del objeto, LA CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE una multa diaria sucesiva equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo, sin que el valor acumulado pueda exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. La imposición de multas procede únicamente durante la ejecución del contrato y su liquidación corresponde a LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, esta pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las multas efectivamente impuestas se imputará al de la cláusula penal pecuniaria. En ningún caso la suma de las multas y de la cláusula penal podrá exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de LA CONTRATANTE a perseguir judicialmente la reparación integral del daño cuando este supere dicho monto y logre acreditarlo, en particular tratándose de daños derivados del incumplimiento de las obligaciones de la cláusula séptima.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas y para la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, LA CONTRATANTE observará el procedimiento previsto en el numeral 4.5 del Manual de Contratación, que garantiza el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho de contradicción, y que comprende:

1. Informe del supervisor en el que consten los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas y las pruebas que lo sustentan.
2. Citación escrita a LA CONTRATISTA, con mención detallada de los hechos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse. La audiencia no podrá celebrarse antes del quinto (5.°) día hábil siguiente a la recepción de la citación.
3. Audiencia en la que LA CONTRATISTA podrá rendir explicaciones, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA CONTRATANTE.
4. Decisión motivada por escrito sobre la declaratoria o no del incumplimiento y sobre la tasación de la suma a cargo de LA CONTRATISTA.
5. Escrito de reconsideración que LA CONTRATISTA podrá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión, el cual será resuelto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá compensarse con las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, para lo cual esta autoriza expresamente con la suscripción del presente contrato. Si ello no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva.

DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución se requiere: (i) la expedición del certificado de registro presupuestal – CRP; (ii) la comunicación escrita de designación al supervisor; (iii) la aprobación del plan de trabajo por parte de la supervisión; y (iv) la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, ni entre aquella y el personal que esta vincule para la ejecución del objeto contractual. LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asume por su cuenta y riesgo las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, acción legal o costo que se derive de la ejecución del presente contrato y que le sea imputable, incluidos los que provengan de terceros o de su propio personal, y en particular los derivados de la exposición de personas a los productos aplicados.

PARÁGRAFO. LA CONTRATISTA notificará a LA CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier reclamación, demanda, trámite administrativo o acción legal relacionada con la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y MODIFICACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE.

Toda modificación constará por escrito, será suscrita por ambas partes y deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo de ejecución. En ningún caso la modificación podrá alterar el objeto contractual, y toda adición requerirá la previa expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El presente contrato terminará por el vencimiento del plazo pactado, por el cumplimiento del objeto, por mutuo acuerdo de las partes o por las demás causales previstas en la ley. La terminación no extingue las obligaciones derivadas de la garantía pactada en la cláusula octava.

Las partes acuerdan liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al numeral 3.2.2 del Manual de Contratación.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se resolverán en primer lugar mediante arreglo directo entre las partes y, de no lograrse acuerdo, mediante conciliación, transacción o amigable composición, conforme al numeral 3.3 del Manual de Contratación. Agotados dichos mecanismos sin resultado, las controversias se someterán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PREVALENCIA.

Forman parte integral del presente contrato:

1. Estudio de Mercado del 9 de septiembre de 2026.
2. Estudio Previo del 9 de septiembre de 2026.
3. Propuesta N.° CUC-YRC-32632 presentada por LA CONTRATISTA el 26 de agosto de 2026.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 006 del 09 de septiembre de 2026.
5. Documentos acreditativos de los requisitos habilitantes, incluidos el certificado de existencia y representación legal, el Registro Único Tributario y el concepto sanitario favorable.
6. Plan de trabajo aprobado por la supervisión.
7. Certificado de Registro Presupuestal, una vez expedido.
8. Acta de inicio y acta de recibo a satisfacción, una vez suscritas.

PARÁGRAFO. Las estipulaciones del presente contrato prevalecen sobre cualquier documento precontractual o tratativa anterior. En particular, prevalecen sobre las notas y condiciones comerciales contenidas en la propuesta de LA CONTRATISTA que resulten contrarias a lo aquí pactado, incluidas las relativas a sobrecostos por horario, cobros por servicios no ejecutados y reajustes de precio.

VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE.

LA CONTRATANTE publicará el presente contrato y los documentos que lo integran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones entre las partes se surtirán en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO NIT 890501324-0 Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: pagaduria@itma.edu.co	PALMERA JUNIOR S.A.S. NIT 900.405.705-8 Calle 11 N.° 12-16, Barrio El Llano San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: Yordano.rodriguez@palmerajunior.com Teléfono: 314 296 2273

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El presente contrato se rige por la ley colombiana.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los nueve (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
C. C. 60.306.015
Rectora — Ordenadora del gasto
LA CONTRATANTE

ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO ESCUDERO
PALMERA JUNIOR S.A.S.
C. C. 18.516.295
NIT 900.405.705-8
EL CONTRATISTA

Revisó y aprobó supervisión:

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente — Supervisor del contrato

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente

Por medio de la presente, en mi condición de Rectora y representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO** y en calidad de ordenadora del gasto, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del Contrato de prestacion de servicios N.° 09-008 del 10 de septiembre de 2026, celebrado con el contratista PALMERA JUNIOR S.A.S. .

Para constancia y comunicación oficial se firma en San José de Cúcuta a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO